



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

RETIENDO PUESTO SEMIFUJO

FECHA EXPEDICIÓN

14 febrero 2018

CLAVE: SEM00845
FOLIO TRÁMITE: 108933

NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS
UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
COLONIA: CERRO DEL TESORO
CALLE CRUCE 1: COLON SUR
CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPAÑA
GIRO: VARIOS CHAMARRAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 50% INTERIOR

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 MUZ

DÍAS AMPARADOS: 51

IMPORTE: \$1,071.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p
MARTES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	SABADO	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:25 a	A	04:00:25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 L.D

[Signature]
AUTORIZO



Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
RECEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso se otorga conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar espacios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir el curso.
- El permiso deberá ser asumido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de la cuota con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambas documentaciones.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la hoja del permiso a la subsecretaría de mercados en caso de no trabajar, para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido -causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puntas.
- El amoblamiento o productos del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los corredores de las viviendas y en los patios de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de entrada, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y comestibles similares.
- Instalarlos en cualquier helada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los muros de municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]